

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Imagen que los Brns. Alcañiz y Bozán reciban los números del Boletín que extrajeran al distrito, dispondrán de su libro ejemplar en el acto de su cumulo, donde permanecerá hasta el resto del próximo siguiente.

Los Gobernadores ejercerán de señores de los Boletines colacionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá ser verificada cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro páginas el número contíguo al trimestre, ocho páginas al semestre y quince páginas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de base de la capital se harán por libranza del Giro matrícula, admisiva solo salvo un descuento del trimestre, y fijándose por la fracción de peso que resulte. Las suscripciones adicionales se cobrarán con aumento proporcional.

Los suscriptores de esta provincia abonan la suscripción con arreglo á la escala inserta en el directorio de la Comisión provincial, establecida en los artículos de este Boletín de fecha 30 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Jueces de paz y alcaldes, días previos al año.

Miembros auxiliares, veintimil pesetas de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que exija la sustancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, admitiendo cualquier anuncio concerniente al servicio diario que demande de las mismas; lo de ordinario particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, se cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 30 y 22 de Diciembre ya citado, se honrará con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII
(Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el

Príncipe de Asturias é Infantes, constituyan sin novedad en su importancia seud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacela del día 17 de Marzo de 1914.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Relación de las licencias de caza y uso de armas, concedidas por este Gobierno durante el mes de Febrero de 1914:

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
81	San Esteban	Ramón Pierro...	Caza
82	Sorribos	Victoriano Fernández...	Idem
83	Quintanilla	Juan Aller...	Idem
84	Villavente	Bias Aller...	Idem
85	La Beñeza	Alberto Ferrero...	Idem
86	Villómar	Dionisio Salén...	Idem
87	Benavides	Isidro Díez Fernández...	Idem
88	Toral de los Vados	Juan Aguado...	Idem
89	Villoria de Orvigo	Jerónimo Natal...	Idem
90	Fresno	Indalecio Carpintero...	Idem
91	Veguellina	Elias Meana...	Uso de armas
92	Santa Coloma	Santiago Crespo...	Idem
93	Destriana	Antonio Turrado...	Caza
94	Villasabariego	Maximino Rodríguez...	Idem
95	Sahagún	Daniel Júarez...	Idem
96	Vilarroaño	Esteban Blanco...	Idem
97	Láncara	Manuel García...	Uso de armas
98	San Pedro	Jesús Gutiérrez...	Caza
99	Herreros	Julian Mateos...	Idem
100	Villasanta	Manuel Gutiérrez...	Idem
101	León	Domingo Martínez...	Idem
102	Palazuelo	Ramón Gayoso Pérez...	Idem
103	Riello	José Reyero...	Idem
104	Sahagún	Francisco Cidón...	Idem
105	Benavides	Macario Sahagún...	Idem
106	Antoñán	Timoteo Castro...	Uso de armas
107	Oviedo	Dionisio Alvarez...	Caza
108	León	Sebastián G. Valle...	Uso de armas
109	Fresno de la Vega	José Saavedra...	Idem
110	Puente de Alba	Santos Capote...	Caza
111	Láncara	Cosme Aller...	Idem
112	Matadeón	Felipe Suárez...	Idem
113	Valderas	Eustaquio Prieto...	Idem
114	Campo de la Lomba	Judefonso Martínez...	Idem
115	Llamas	Manuel Cuesta...	Idem
116	Santiago Millas	Mariano García...	Idem
117	Santa Marina del Rey	Fernán Fernández...	Uso de armas
118	Escaró	Faustino Bardón...	Idem
119	Robles	Venancio Domínguez...	Idem

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
121	Folloso	Angel M. Bardón...	Uso de armas
122	Cílera	Reinerio Vázquez...	Idem
123	Busdongo	Rafael Rodríguez...	Idem
124	Palacios	Fermín García...	Caza
125	Corullón	Ramón Pérez...	Idem
126	Corvilles	Esteban Morán...	Idem
127	Ardón	Pedro Casado...	Idem
128	Priaranza	Santiago Astorgano...	Idem
129	Castrillo	Policarpo Martínez...	Idem
130	León	Ricardo Hermosilla...	Idem
131	Fresnedo	José Rodríguez...	Uso de armas

León 28 de Febrero de 1914.—El Gobernador, Luis Ugarte.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES	OFICINAS DE HACIENDA
Subsecretaría	

Construcciones civiles

Señalada para el día 11 de Abril próximo la subasta de las obras que se detallan á continuación, sirvase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 6 del mismo mes, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión á lo dispuesto en la Instrucción para subastas aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 12 de Marzo de 1914.—El Subsecretario, J. Silveta.
Sr. Gobernador civil de León.

*Servicio que se subasta el día 11
de Abril de 1914*

Provincia: Santander.—Clase del servicio: construcción de un edificio para Observatorio Meteorológico y Mareógrafo.—Presupuesto: 38.059 pesetas y 98 céntimos.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 1.142 pesetas.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el primer trimestre del corriente año y Ayuntamientos de los partidos de Riaño, La Vecilla, Ponferrada y Murias de Paredes, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de *primer grado*, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfa-

cen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al *apremio de segundo grado*.

Y para que proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta provisión y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León 14 de Marzo de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 14 de Marzo de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

El Letrado en ejercicio D. Isaac Alonso González, en representación del Ayuntamiento de Brazuelo, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la aprobación otorgada en veinticinco de Septiembre último por el Sr. Gobernador civil, á las cuentas municipales del año de mil novecientos doce, rendidas por el Depositario D. Santiago Calvo.

Y para que pueda llegar á conocimiento de todos los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en el recurso á la Administración, se hace público por medio del presente,

León veintiséis de Diciembre de mil novecientos trece.—Francisco Martínez Valdés.

El Abogado en ejercicio D. Isaac Alonso, ha interpuesto en este Tribunal recurso contencioso-administrativo, contra la resolución de veintiseis de Julio último, dictada por el Sr. Gobernador civil, en recurso de alzada promovido contra acuerdo del Ayuntamiento de Vilamegil, sobre reivindicación de terrenos del común de vecinos del pueblo de Quintana de Fon, perteneciente á dicho término municipal; terrenos de que se habían apropiado Alejandro Alonso García y Alejandro García Alvarez.

El recurso lo interpone el nombrado D. Isaac Alonso, en representación del Ayuntamiento citado de Vilamegil, y éste como representante del pueblo de Quintana de Fon.

Lo que se hace público por el

presente, á fin de que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar á la Administración en el recurso interpuesto.

León seis de Diciembre de mil novecientos trece.—Francisco Martínez Valdés.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Formadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1911, 1912 y 1913, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María de Ordás 10 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villablino

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados, que tuvo lugar el dia 1º de Marzo, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, los mozos que á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan dentro del término de quince días, con objeto de ser reconocidos y tallados; advirtiéndoles que de no comparecer, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Mozos que se citan

Núm. 1 del sorteo.—Lisardo Alvarez Pérez, hijo de Francisco y Carlota, natural de Villablino.

Núm. 2 del id.—Lisardo Manuel Andrés Prieto, de Manuel y Benigna de Robles.

Núm. 3 del id.—Manuel del Carmen Castro, de José y Francisca, de Villablino.

Núm. 5 del id.—Aladino Alvarez Gancedo, de José y Amalia, de Villaverde.

Núm. 7 del id.—Servando Riesco Potro, de Vicente y Lucía, de Lumajó.

Núm. 8 del id.—Eliseo Fernández González, de Victorino y Adonina, de San Miguel.

Núm. 9 del id.—Demetrio Rodríguez Cabadas, de Esteban y Ludivina, de Sosas.

Núm. 11 del id.—Pío Verano (incógnito), de Juanita, de Caboalles de Abajo.

Núm. 12 del id.—Severino Fernández García, de Constantino y María Carmen, de San Miguel.

Núm. 14 del id.—Joaquín Lombardía Alvarez, de Estanislao y Balbina, de Caboalles de Arriba.

Núm. 15 del id.—Alfredo Eladio

Alvarez y Alvarez, de Constantino y Beatriz, de Sosas.

Núm. 16 del id.—Eriberto Manuel García Vileta, de Segismundo y Teresa, de Caboalles de Abajo.

Núm. 18 del id.—Alfredo Germán Panizo Alvarez, de Enrique y Concepción, de Villar.

Núm. 19 del id.—Cándido Uría Fernández, de Domingo y Evarista, de San Miguel.

Núm. 21 del id.—Francisco Barreiro Calvo, de Amaro y Josefa, de Orallo.

Núm. 23 del id.—Donatilo Alvarez (incógnito), de Pilar, de Sosas.

Núm. 24 del id.—Primitivo Alvarez y Alvarez, de José e Higinia, de Caboalles de Arriba.

Núm. 25 del id.—Amadeo Calzón Martínez, de Fidel y Josefa, de id.

Núm. 27 del id.—Raúl Fernández Alvarez, de Ramón y Edwigis, de idem.

Núm. 29 del id.—Felipe Robla Otero, de Antonio y Valentina, de San Miguel.

Núm. 30 del id.—Fernando Alvarez y Alvarez, de Wenceslao y Felisa, de Caboalles de Arriba.

Núm. 31 del id.—Secundino Vuelta Fernández, de Poilcaro y Aurelia, de Orallo.

Núm. 32 del id.—Manuel Rivas Martínez, de Bernardino y Concepción, de San Miguel.

Núm. 34 del id.—José Martínez Fernández, de Aniceto y Dominica, de Villar.

Núm. 35 del id.—Hernán Núñez Prieto, de Manuel y Leonor, de Villablino.

Núm. 40 del id.—Felipe Alvarez Andrés, de Felipe y Benigna, de Robles.

Núm. 42 del id.—Higinio Alvarez Villete, de Juan y Joaquina, de Villablino.

Núm. 44 del id.—Manuel José Alvarez Almarza, de Felipe y Manuela, de Villar.

Núm. 45.—José Díez Chacón, de José y Antonia, de Caboalles de Abajo.

Núm. 46 del id.—Garcilaso Frade Rodriguez, de José y María, de San Miguel.

Núm. 47 del id.—Felipe Barrero Alvarez, de Ramón y Maximina, de Villaverde.

Villablino 10 de Marzo de 1914.—El Alcalde accidental, Tomás Rivas.

Alcaldía constitucional de Vegacervera

Dentro del presente mes de Marzo comparecerán en este Ayuntamiento los mozos alistados por el mismo, para el actual reemplazo, cuya paradero se ignora, á practicar las operaciones de la quinta y exponer cuantas razones tengan para eximirse del servicio militar, ó en

otro caso, remitir las correspondientes certificaciones de haber practicado dichas operaciones ante otros Ayuntamientos ó Consulados, ó de lo contrario, serán declarados prófugos; pues á ninguno de los actos han comparecido hasta la fecha:

Núm. 3 del sorteo.—Gerardo Antonio Barrio Rodríguez, hijo de Aurelio y Vicenta, natural de Vega-cervera.

Núm. 4 del id.—Dimas Fernández García, de Simón y Engracia, de Coladilla.

Núm. 7 del id.—Telesforo Miguel Barrio Robles, de Manuel y Baltasar, de Vegacervera.

Núm. 8 del id.—Blas González Díez, de Isidoro y Celedonio, de Pardavé, en el Ayuntamiento de Matallana, y que tuvo su residencia en Valporquero, de este Ayuntamiento.

Núm. 9 del id.—Tomás Fernández Huerta, de Lucas y Lorenzo, de Valle.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y sirva de notificación, se extiende el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los fines indicados.

Vegacervera 10 de Marzo de 1914.—El Alcalde, P. S. M.: El Secretario, Claudio García.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcayos

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo, el mozo de este Ayuntamiento que á continuación se relaciona, se le cita por el presente para que lo haga antes del dia 25 del actual, ó remita á esta Alcaldía los documentos que exige el art. 103 de la vigente ley de Reclutamiento; previniéndole que de no verificarlo, será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Núm. 4 del sorteo.—Justino Crespo Rodríguez, hijo de Gaspar y Teresa.

Villaverde Arcayos 12 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Nicanor Fernández.

Alcaldía constitucional de Villasabariego

No habiendo comparecido á las operaciones del reemplazo actual, los mozos que á continuación se relacionan, se les cita por la presente para que en el plazo de quince días se presenten en la casa consistorial de este Ayuntamiento, al objeto de ser tallados y reconocidos, ó presentar certificaciones de haberlo efectuado; pues de lo contrario, se procederá á imputarles expediente de prófugos.

Mozo que se cita

Evlasio González Llamazares, natural de Valle, número 1.º de di-

cho reemplazo, hijo de Julián y Carolina.

Lázaro Peláez López, de Villamer, núm. 10, de Demetrio y Prima.

Victorino García García, de Villamer, núm. 14, de Bernardo y Jesusa.

Cástulo Blanco Alvarez, de Valle, núm. 17 del reemplazo de 1915, de Román y María Cruz.

Villasabariego 9 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Camilo Alvarez.

**

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la confección del apéndice al amillamiento de 1915, se admiten en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días, relaciones de alta y baja, por territorial; siendo requisito indispensable el que se acredite el pago de derechos á la Hacienda Villasabariego á 9 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Camilo Alvarez.

Alcaldía constitucional de Armuña

El vecino de este pueblo, Faustino Alvarez, me participa que su hijo José Alvarez de Soto, se ausentó de la casa paterna el día 28 de Enero último, sin que á pesar de las averiguaciones practicadas, se haya podido saber su paradero.

Lo que se hace público para que en el caso de ser habido, lo pongan á disposición del padre por conducto de las respectivas autoridades.

Armuña 5 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

Señas personales del desaparecido

Edad 27 años, soltero, estatura 1,825 metros, color trigueño, barba negra, nariz regular, ojos y cejas castaños, pelo negro y mal compuesto; viste pantalón de pana negra, americana azul y calza alpargatas con almadrabas.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre hurto de placas de los postes telegráficos del ferrocarril, se cita, llama y emplaza al denunciado Juan Alvarez Flórez, de esta vecindad, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

León 10 de Marzo de 1914.—Por el Secretario, Gerónim Hernández.

EDICTO

Don Eladio Quiñones Blanco, Juez municipal de San Cristóbal de la Polantera.

Hago saber: Que por providencia

del dia dos del actual, dictada en los autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil seguido á instancia de D.^a Crisanta Prieto Cortés, vecina de Posadilla de la Vega, contra Francisca Pérez Rodríguez, viuda y vecina de este pueblo, sobre pago de fracciones setenta y seis pesetas veinticinco céntimos, se saca á pública subasta, por término de veinte días, el inmueble siguiente:

Una casa, en el casco de este pueblo de San Cristóbal, á la calle de Santa Agueda, señalada con el número dieciocho, se corpone de puerta de calle de una hoja, un poco de portal y corral estrecho, y un departamento ó cuartón atrás, cubierto de teja lo edificado; ocupa todo ello una superficie de ochenta y un metros cuadrados, y linda derecha entrando, casa de Pedro Toral Fuentes; izquierda y espalda, casa y huerta de Rosalía Puertas de la Torre, viuda, de este pueblo; al frente, la calle; es libre de cargas, no está asegurada y ha sido tasada en doscientas veinticinco pesetas, que sirven de tipo para la subasta.

Cuya casa ha sido embargada y se vende para pagar á la expresada D.^a Crisanta Prieto, la suma indicada hasta donde alcance y costas. El remate tendrá lugar el dia treinta del actual, á las dos de la tarde, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace saber el público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación, debiendo antes de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de la tasación; sin cuyo requisito no serán admitidos postores. También se advierte que no hay titulos de propiedad, y por tanto, el rematante deberá conformarse con testimonio del acta de remate y suspirios á su costa.

Dado en San Cristóbal de la Polantera á seis de Marzo de mil novecientos catorce.—Eladio Quiñones.—Por su mandado, Julián Peñalosa.

Don Jacinto González Andrés, Juez municipal de Cimanes de la Vega. Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Cimanes de la Vega, á dieciocho de Febrero de mil novecientos catorce; el Tribunal municipal de la misma, compuesto de D. Jacinto González Andrés, Presidente, y de los Adjuntos de turno, don Evaristo Aguado Charro y D. Ri-

cardo Mañanes Zotas; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, á instancia de don Santiago Cadenas Martínez, vecino de Roales de Campos, contra don Ilango Hidalgo Huerga, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, constituido en rebeldía, sobre pago de pesetas;

Fallamos unánimemente: Que debemos de declarar y declaramos litigante rebelde al demandado don Ilango Hidalgo Huerga, al cual se le condena al pago de ciento diecisiete pesetas que le reclaman en el presente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución, pague al demandante la expresada suma; condenándole, así bien, al pago de los gastos y costas que se occasionen hasta su completa terminación;

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Jacinto González.—Evaristo Aguado.—Ricardo Mañanes.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo dia.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, firmo la presente en Cimanes de la Vega, á dieciocho de Febrero de mil novecientos catorce.—El Juez, Jacinto González.—Ante mí: Isaac Huerga, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Requisitorias

Quirola Basante (Antonio), hijo de Gregorio y Antonia, natural de Cabecelos, provincia de León, de estado soltero, de oficio jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,692 metros, señas personales y particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Cacabelos, provincia de León, procesado por faltar á concentración á la Caja de Astorga (León), comparecerá en el término de treinta días ante el 2.^º Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de España, 7.^º de Caballería, D. Pedro Herrera Muñoz, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que al no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 28 de Febrero de 1914.—El 2.^º Teniente Juez instructor, Pedro Herrero.

Gráñia Yebra (José), hijo de Dístaro y Petra, natural de Villadecanes, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1,650 metros, señas personales y particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Villadecanes, provincia de León, procesado por faltar á concentración á la Caja del Reculta de Astorga (León). Comparecerá en el término de treinta días ante el 2.^º Teniente Juez instructor, D. Pedro Herrera Muñoz, del Regimiento Lanceros de España, 7.^º de Caballería, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que al no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 28 de Febrero de 1914.—El 2.^º Teniente Juez instructor, Pedro Herrero.

Fernández (José), hijo de Josefina, natural de Gistoso, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,620 metros, señas personales y particulares se desconocen, ignorándose dónde se encuentra, domiciliado, procesado por faltar á concentración á la Caja de Astorga (León), comparecerá en el término de treinta días ante el 2.^º Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de España, 7.^º de Caballería, D. Pedro Herrera Muñoz, residente en esta plaza; en la inteligencia de que al no hacerlo, será declarado rebelde.

Burgos 28 de Febrero de 1914.—El 2.^º Teniente Juez instructor, Pedro Herrero.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y PISCÍCOLAS

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Febrero próximo pasado:

Número de las licencias	Fecha de la expedición	Nombres de los adquirentes	Vecindad	Edad Años	Profesión
4	4 Febrero 1914.	D. Antonio Rodríguez,	Galleguillos de Campos.	55	Labrador
5	4 idem	• Baltasar González	Vegamán.	55	Jornalero
6	9 idem	• Agustín García	Almanza.	50	Idem
7	11 idem	• Pructuoso Guzmán	Villanueva.	64	Labrador
8	17 idem	• Nazario Gago	Debesa de Curueño.	54	Pescador
9	17 idem	• Venancio Domínguez	Escaro.	42	Labrador
10	20 idem	• Feliciano del Pozo	Vegamán.	55	Practicante
11	26 idem	• Rutilio Martínez	Villarroquel.	36	Sacerdote
12	28 idem	• Narciso Sierra.	Vegamán.	59	Labrador

Lo que se hace público con arreglo á lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Septiembre de 1911, para aprobación de la Ley de 27 de Diciembre de 1907.

León 3 de Marzo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1913

MES DE DICIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

C A U S A S		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	4
2	Tifo exantemático (2)	3
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	2
4	Viruela (5)	3
5	Sarampión (6)	3
6	Escarlatina (7)	2
7	Coqueluche (8)	7
8	Difteria y crup (9)	15
9	Gripe (10)	9
10	Cólera asiática (12)	1
11	Cólera nostras (13)	2
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	36
14	Tuberculosis de las meninges (30)	5
15	Otras tuberculosis (31 á 35)	10
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	22
17	Meningitis simple (61)	11
18	Hemorragia y reblendecimiento cerebrales (64 y 65)	66
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	71
20	Bronquitis aguda (89)	40
21	Bronquitis crónica (90)	25
22	Neumonía (92)	27
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	56
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 105)	8
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	42
26	Apendicitis y tifitis (108)	22
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	5
28	Cirrosis del hígado (115)	4
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	25
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 152)	1
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperales) (157)	5
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	5
33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	9
34	Senilidad (154)	50
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	26
36	Suicidios (155 á 165)	5
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 155)	117
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	29
TOTAL.....		729

León 19 de Febrero de 1914.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1913

MES DE DICIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	595.430
Absolute.....	Nacimientos (1)..... 847 Defunciones (2).... 729 Matrimonios..... 35
NÚMERO DE HECHOS.	
Por 1.000 habitantes	Natalidad (3).... 2,14 Mortalidad (4).... 1,24 Nupcialidad..... 0,09
Vivos.....	Varones..... 425 Hembras..... 422
NÚMERO DE NACIDOS.	Legítimos..... 806 Illegítimos..... 15 Expósitos..... 26
Vivos.....	Total..... 847
Muertos.....	Legítimos..... 24 Illegítimos..... 1 Expósitos..... >
	Total..... 25
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones..... 570 Hembras..... 559 Menores de 5 años..... 200 De 5 y más años..... 529 En hospitales y casas de salud..... 16 En otros establecimientos benéficos... 16

León 19 de Febrero de 1914.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que mueren ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Esta cifra incluye su reflejo á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.